



## Ayuntamiento de Maella

---

### **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE JUNIO DE 2023.**

En el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial de Maella, siendo las 21,40 horas, del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se reúnen, presididos por la Sra. Alcaldesa Presidente, Dña. María Elena Bondía Pinós, los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

D. José Antonio Moreno Mindán  
Dña. Virginia Rufín Barberán  
D. Joaquín Llop Gracia  
Dña. Débora Terraza Guardia

asistidos del Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, que da fe del acto.

Por la Sra. Alcaldesa Presidente se declara abierta la sesión y acto seguido manifiesta a los reunidos que la finalidad de la convocatoria es la constitución de la Junta de Gobierno Local, de la cual han sido designados miembros, confiando en que su actuación tenga una notable repercusión en la actuación municipal, recordando que la misma tiene asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las competencias que la Ley le atribuya.
- c) Las siguientes atribuciones delegadas por la Alcaldía:
  - 1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
  - 2) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia.
  - 3) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros dentro de los requisitos y límites que señala la Disposición Adicional segunda de la Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - 4) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
  - 5) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

La Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, celebrará sesión ordinaria dos



## Ayuntamiento de Maella

---

veces al mes, fijando días hábiles los jueves de la primera y tercera semana de cada mes, salvo que coincida con el día señalado para celebrar sesión plenaria.

La hora de celebración será fijada por la Alcaldía en cada convocatoria.

Siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, por la Sra. Alcaldesa Presidente se levanta la sesión constitutiva, de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma la anterior y yo, el Secretario, que doy fe.

Firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

María Elena Bondía Pinós.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasa.



## Ayuntamiento de Maella

---

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22,30 horas de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

María Elena Bondía Pinós.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasa.